

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 1 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

ÍNDICE

1. MARCO GENERAL	3
1.1 Antecedentes.....	3
1.2 Grupo Financiero Improsa.....	3
1.3 Ámbito de Aplicación	4
1.4 Objetivo	4
1.5 Definiciones.....	4
2. Estructura de gobierno	8
2.1 Conformación del GFI.....	8
2.2 Organización Administrativa.....	8
2.3 Aspectos Relevantes sobre los Órganos de Dirección y Control	10
2.3.1 Funciones, Sesiones, quórum, conformación y actas de la junta directiva	10
2.3.2 Fiscalía.....	13
2.3.3 Alta Gerencia	13
2.3.4 Gerencia General de las Subsidiarias.....	15
2.3.5 Comités TÉCNICOS	15
2.3.6 Gestión del Riesgo, Cumplimiento y Control	21
3. Políticas de Gobierno Corporativo	25
4. Revelaciones Mínimas de Gobierno Corporativo e Información Relevante	25
5. Derechos de los Accionistas.....	26
5.1 DERECHOS.....	26
5.2 Tratamiento Equitativo de los Accionistas	27
5.3 Temas mínimos a tratar en la Asamblea de Accionistas	28
6. Otras Áreas de Aplicación del Código	28
6.1 Responsabilidad Social Corporativa.....	28
6.2 Recursos Humanos	28
6.3 Actividades de Comercio Electrónico o DIGITAL.....	29
7. Difusión y Actualización	29
8. Sanciones	30
9. Conflictos de interés	30
10. Anexos	30

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 2 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	APROBACIÓN POR JUNTA DIRECTIVA	RATIFICACIÓN POR ASAMBLEA ACCIONISTAS
1	Sesión No. 27, AA-GFI, 29/11/06	Sesión No. 25, GFI, 18/04/05
2	Sesión No. 37, AA-GFI, 18/03/10	Sesión No. 117, GFI, 23/11/09
3	Sesión No. 39, AA-GFI, 23/03/11	Sesión No. 144, GFI, 14/03/11
4	Sesión No. 40, AA-GFI, 29/03/11	Sesión No. 151, GFI, 26/07/11
5	Sesión No. 40, AA-GFI, 29/03/11	Sesión No. 155, 21/11/11
6	Sesión No. 45, AA-GFI, 29/03/16	Sesión No. 214, 23/11/15
7	N/A	Sesión No. 255, 26/11/18
8	N/A	Sesión No. 4, 25/01/2022
9	N/A	Sesión No. 7, 16/12/2024 - GFI
10	Sesión No. 27, AA-GFI, 29/11/06	Sesión No. 25, GFI, 18/04/05

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 3 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

1. MARCO GENERAL

1.1 Antecedentes

El buen gobierno corporativo es esencial para la estabilidad, transparencia y sostenibilidad de las corporaciones controladoras de grupos financieros. Estas prácticas, ampliamente promovidas por organismos internacionales como la OCDE, se han convertido en un referente para garantizar estructuras sólidas de gobernanza que protejan los intereses de accionistas, aseguren la responsabilidad hacia las partes interesadas y fortalezcan la competitividad en los mercados. Los "Principios de la OCDE para el Gobierno Corporativo", publicados en 1999 y revisados en 2004, 2015 y 2023, han sido adoptados por diversos países para promover la transparencia, la gestión de riesgos y la responsabilidad en la toma de decisiones.

El Grupo Financiero Improsa (GFI) adoptó estos principios internacionales desde 2005, con la aprobación de su primera versión del Código de Buen Gobierno Corporativo. Este compromiso marcó un hito en la implementación de mejores prácticas de gobernanza, asegurando su alineación con estándares internacionales. La primera versión fue aprobada por la Junta Directiva en abril de 2005 y ratificada en la Asamblea General de Accionistas en noviembre de 2006, reflejando su firme intención de fortalecer la gestión, transparencia y confianza en sus operaciones.

En el ámbito local, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) emitió en 2016 el Acuerdo CONASSIF 4-16, una normativa que regula las prácticas de gobierno corporativo en las entidades supervisadas. Este reglamento establece lineamientos claros para garantizar estructuras de gobierno sólidas, transparencia en la toma de decisiones y una adecuada gestión de riesgos en los grupos financieros, elementos fundamentales para la estabilidad del sistema financiero costarricense.

La presente versión del Código de Buen Gobierno Corporativo del GFI integra las disposiciones del Acuerdo CONASSIF 4-16, las actualizaciones internacionales en gobernanza y las lecciones aprendidas desde su implementación inicial. Además, refleja el compromiso del Grupo con la sostenibilidad, la transformación digital y las mejores prácticas en materia ambiental, social y de gobernanza (ASG), reafirmando su responsabilidad con los accionistas, clientes, colaboradores y la sociedad en general.

1.2 Grupo Financiero Improsa

El GFI, es una sociedad anónima regida por el Ordenamiento Jurídico de la República de Costa Rica, inscrita en el Registro Nacional y debidamente autorizada, por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), para operar como sociedad controladora del Grupo Financiero del mismo nombre.

El GFI es una sociedad con domicilio legal y fiscal en: Costa Rica, San José, Goicoechea, San Francisco, Barrio Tournon, Avenida 17, Calle 1, Edificio Banco Improsa.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 4 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

1.3 Ámbito de Aplicación

Las disposiciones establecidas en el presente Código son de aplicación y de acatamiento obligatorio para todos los órganos internos y colaboradores del GFI y sus Subsidiarias. Asimismo, dichas disposiciones se deberán aplicar en el tanto no contravengan lo establecido en las leyes especiales vigentes.

Este Código no sustituye al Ordenamiento Jurídico aplicable a la operación de GFI y/o de sus Subsidiarias. Tampoco sustituye a los Pactos Constitutivos de las Entidades que lo conforman, sino que los complementa.

El GFI entiende que, para la aplicación de un buen gobierno corporativo, es imprescindible la participación activa de todos los miembros de la Entidad, de los cuales depende su implementación eficiente y efectiva. Esto implica la comprensión cabal del alcance de las responsabilidades asignadas a los órganos internos y a los colaboradores en este Código.

Con la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo se busca proteger los intereses de los accionistas, inversionistas, deudores, beneficiarios de los productos y servicios, acreedores, colaboradores y proveedores.

El Gobierno Corporativo del GFI se estructura como un proceso dinámico, por lo que se actualizará de manera periódica y se revisará por lo menos una vez al año, de conformidad con la normativa aplicable.

Estará disponible de manera continua en el sitio web oficial del GFI. Toda modificación o reforma al Código deberá ser aprobada por la Junta Directiva del GFI.

1.4 Objetivo

Este Código tiene como objetivo establecer los principios de Gobierno Corporativo, así como las políticas y procedimientos que debe tener el GFI y sus Subsidiarias dentro y fuera de Costa Rica, con el fin de realizar sus actividades según las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

Asimismo, se define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas, esto mediante una estructura que permite establecer los objetivos estratégicos del GFI, la forma y los medios para alcanzarlos, así como los mecanismos de control para garantizar su cumplimiento.

1.5 Definiciones

Para los efectos del presente Código, se utilizarán las siguientes denominaciones, con el significado que en cada caso se precisa:

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 5 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

- a. **Alta Gerencia:** Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Incluye a los colaboradores que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad. Para el GFI la Alta Gerencia está conformada por los Gerentes Generales de las Áreas de Negocio (Banca Comercial y Banca de Inversión).
- b. **Apetito de Riesgo:** Se refiere al nivel y los tipos de riesgos que la entidad está dispuesta a asumir, previamente aprobados por la Junta Directiva con antelación y dentro de su Capacidad de Riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.
- c. **Capacidad de Riesgo:** Nivel máximo de riesgo que una entidad es capaz de asumir en función de su gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital u otras variables de acuerdo con sus características.
- d. **Clientes:** Usuario o beneficiario de los productos y servicios que ofrece la entidad. Entre otros, se incluye dentro de este concepto: depositantes, ahorrantes y deudores de intermediarios financieros, tomadores de seguros, tomadores de leasing, fideicomisarios, fideicomitentes, inversionistas, beneficiarios de pólizas de seguros y arrendatarios de Fondos Inmobiliarios.
- e. **Comités:** Órgano de control y/o de apoyo constituido por ley, reglamento o por disposición de la Junta Directiva, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la entidad. Son Órganos de Control: la Auditoría Interna, la Unidad o Función de Cumplimiento, la Oficialía de Cumplimiento, la Unidad de Gestión de Riesgos, entre otros.
- f. **Código de Conducta:** Conjunto de normas que rigen el comportamiento del GFI y sus colaboradores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los Clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los Clientes.
- g. **Cultura de Riesgo:** Normas, actitudes y comportamientos de una entidad relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.
- h. **Declaración de Apetito de Riesgo:** Es la articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que la Entidad acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 6 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

- i. **Director Independiente:** Miembro de la Junta Directiva que no tiene ni haya tenido ninguna responsabilidad de gestión, control o asesoría en el GFI o conglomerado financiero y además no está bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo. Adicionalmente, debe considerarse lo establecido en el Artículo 16 Bis del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, incisos 16.1 al 16.9.
- j. **Entidad:** Se refiere a Grupo Financiero Improsa, S.A. y sus Subsidiarias.
- k. **Gobierno Corporativo:** Conjunto de relaciones entre la administración de la entidad, su Órgano de Dirección, sus propietarios y otras Partes Interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.
- l. **Información Confidencial:** Toda aquella información que reciban y que sea de carácter confidencial, manejen o elaboren los funcionarios, miembros de Junta Directiva, Comités e inclusive accionistas de la entidad.
- m. **Información Privilegiada:** Toda aquella información concreta referente a uno o varios valores o a sus emisores, que no haya sido dada a conocer al público y pueda influir en los precios de dichos valores.
- n. **Junta Directiva:** Máximo órgano colegiado de dirección, responsable de la entidad.
- o. **La Administración:** Incluye la Alta Gerencia y todos los colaboradores del GFI, responsables de la gestión de cada una de las subsidiarias del GFI.
- p. **Líneas de Defensa:** Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la Entidad. Se reconocen tres "Líneas de Defensa": La Primera: es la Administración responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, según el Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles. La Segunda: es la Unidad de Riesgo y la Unidad de Cumplimiento, complementa la primera, responsable del seguimiento del proceso de gestión del riesgo y reporte a las instancias respectivas. La Tercera: es la Auditoría Interna independiente y efectiva, que proporciona a la Junta Directiva información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, mediante revisiones y vinculándolas con la cultura, la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la Entidad.
- q. **Puestos Claves:** Posición dentro de la organización que resulta de importancia crítica en la definición y el desarrollo de la estrategia de negocios o de las actividades sustantivas de la entidad. Para el GFI los puestos claves están conformados por los Gerentes Generales de las dos áreas de negocio (Banca Comercial y Banca de Inversión), los Gerentes Generales de cada Subsidiaria, el Gerente de Riesgo y el Auditor Interno.
- r. **Parte Interesada:** Órgano interno o externo, o persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la entidad, en virtud de sus funciones o cargos, o por los intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 7 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

- s. **Parte Vinculada:** La persona con vinculaciones de propiedad o gestión respecto a una entidad.
- t. **Perfil de Riesgo:** Evaluación, en un momento en el tiempo, de la exposición al riesgo.
- u. **Reglamento sobre Gobierno Corporativo:** Conjunto de normas que deben considerar las entidades financieras sobre Gobierno Corporativo emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- v. **Sistema de Información Gerencial:** Conjunto de Sistemas de Información que interactúan entre sí para apoyar suficiente y congruentemente al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, la administración de los riesgos y el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos.
- w. **Subsidiarias:** Banco Improsa, S.A., Improsa Valores Puesto de Bolsa, S.A., Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., Improsa Centro de Servicios Compartidos, S.A., Improsa Servicios Internacionales, S.A., Improsa Capital, S.A., Improsa Corredora de Seguros, S.A., y todas aquellas subsidiarias del Grupo Financiero Improsa S.A. que se puedan crear en el futuro.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		Pág. 8 de 30

2. Estructura de gobierno

2.1 Conformación del GFI

El Grupo está conformado por las siguientes Subsidiarias, organizadas por dos Áreas de Negocio:



2.2 Organización Administrativa

El GFI y sus Subsidiarias tendrán la administración que más convenga para el cumplimiento de sus objetivos, conforme la legislación aplicable y los estatutos sociales. Sin embargo, organizará su estructura mediante los siguientes órganos:

- Junta Directiva
- Presidencia
- Gerentes Generales de Áreas de Negocio

La Entidad cuenta con las siguientes Juntas Directivas:

- Junta Directiva del Grupo Financiero Improsa
- Juntas Directivas de Banca Comercial: Banco Improsa, Improsa Servicios Internacionales, Improsa Corredora de Seguros
- Juntas Directivas de Banca de Inversión: Improsa SAFI, Improsa Valores Puesto de Bolsa, Improsa Centro de Servicios Compartidos, Improsa Capital

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 9 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

Cada Área de Negocio (Banca Comercial y Banca de Inversión) cuenta con un Gerente General (Alta Gerencia), el cual es responsable de las Subsidiarias de su área de negocio; a su vez, la Presidencia de la Junta Directiva se encarga de la supervisión de dichas gerencias.

i. Gerentes Generales de Subsidiarias

Las subsidiarias cuentan con un Gerente General, los cuales son los responsables de la gestión de la empresa a su cargo. La supervisión de estos Gerentes Generales está a cargo de los Gerentes Generales de las Áreas de Negocio a que corresponden las subsidiarias (Banca Comercial y Banca de Inversión).

ii. Gerentes de Unidades Corporativas

Las Unidades Corporativas, en virtud de su gestión transversal en la organización, se encuentran adscritas a la subsidiaria Banco Improsa. La supervisión de estas áreas le corresponderá al Órgano Administrativo que por normativa externa o regulación interna le aplique.

- a) Unidad de Riesgo
- b) Unidad de Cumplimiento (Legitimación de Capitales)
- c) Unidad de Auditoría Interna
- d) Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones
- e) Unidad de Compliance y Gobierno Corporativo
- f) Unidad de Recursos Humanos
- g) Contador Corporativo

iii. Comités Técnicos de apoyo a la Junta Directiva

Desde el punto de vista orgánico-funcional, los Comités asumen la naturaleza de órganos asesores de la Junta Directiva.

El GFI cuenta con los siguientes comités:

Normativos

- a) Comité de Nominaciones y Remuneraciones (GFI)
- b) Comité de Auditoría (GFI)
- c) Comités Integrales de Riesgo (Improsa SAFI, Improsa Valores, Banco Improsa)
- d) Comité de Cumplimiento - Legitimación de Capitales (GFI)
- e) Comité de Inversión de Fondos Inmobiliarios (SAFI)
- f) Comité de Inversión de Fondos Financieros (SAFI)

Otros comités de apoyo a la Junta Directiva:

- g) Comité Director de Crédito (Banco Improsa- Improsa Leasing)
- h) Comité de Tecnología de Información y Comunicación (GFI)

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 10 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

2.3 Aspectos Relevantes sobre los Órganos de Dirección y Control

2.3.1 Funciones, Sesiones, quórum, conformación y actas de la junta directiva

La Junta Directiva es el órgano responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo de la Entidad.

Puede delegar la administración de las tareas operativas, pero no así su responsabilidad y debe rendir cuentas por la gestión de los recursos y por el seguimiento de las acciones de la Administración y de los Comités.

Las Juntas Directivas del GFI y/o Subsidiarias se reunirán ordinariamente según el calendario de sesiones aprobado anualmente por la Junta Directiva y extraordinariamente cuando se requiera convocar por el Presidente, la Alta Gerencia o por dos Directivos.

Según se establece en el Código de Comercio, para conformar el quórum deberán estar presentes al menos la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes, excepto en los casos en que se requiera de mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tiene doble voto.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los miembros de la Junta Directiva, se procurará que en todo momento exista en su seno un balance de pesos y contrapesos entre sus miembros, de tal modo que ninguna persona o grupo pueda dominar el proceso de toma de decisiones en el GFI y sus Subsidiarias. Este balance deberá evidenciarse, entre otros aspectos, mediante la presencia de miembros independientes según lo establece la Normativa CONASSIF 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Los asuntos tratados y acuerdos tomados por la Junta Directiva deberán documentarse mediante actas suscritas. El acta de una sesión de Junta Directiva deberá ser enviada a los miembros de la Junta antes de la siguiente sesión para que el acta sea revisada y ratificada. Las actas deben ser firmadas por el presidente y secretario de la Junta Directiva, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su ratificación. Las actas de las Juntas Directivas del GFI y Subsidiarias están clasificadas como información confidencial por lo que debe gestionarse como información sensible, las mismas deben ser resguardadas bajo llave y en un lugar seguro, de acceso controlado.

La Política de idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección, Comités, Alta Gerencia y Gerencia de Control **GFI-AG-IN-PO-228**, amplía aspectos sobre idoneidad, calificación, independencia, disponibilidad de tiempo, experiencia, restricciones por incompatibilidad o conflictos de interés. Adicionalmente, los miembros deberán cumplir con el Código de Ética y Conducta de la Entidad.

A la vez, en la gestión, conformación, responsabilidades y sesiones de las juntas directivas del GFI y Subsidiarias, debe considerarse lo estipulado en sus estatutos, especialmente en lo correspondiente a las cláusulas:

- SÉTIMA: De la Administración
- OCTAVA: Requisitos para ser miembros de la Junta Directiva
- NOVENA: Funciones de la Junta Directiva

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 11 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

- DÉCIMA: Sesiones de la Junta Directiva
- DÉCIMA PRIMERA: Responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva

2.3.1.1 Procedimiento de Nominaciones

Compete al Comité de Nominaciones y Remuneraciones recibir las postulaciones de los candidatos a miembros de la Junta Directiva o Fiscales, Comités y Alta Gerencia, según lo establecido para estos miembros, en la Política de idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección, Comités, Alta Gerencia y Gerencias de Control GFI-AG-IN-CO-PO-28.

- El Comité de Nominaciones y Remuneraciones recibirá y analizará las postulaciones de los candidatos más idóneos, según lo establecido en la Política GFI-AG-IN-CO-PO-28.
- Dicho Comité deberá analizar las postulaciones recibidas y emitirá una recomendación sobre la viabilidad de aquéllas, que dará a conocer a la Junta Directiva.
- La Junta Directiva, por su parte, con base en la recomendación del Comité, aprobará provisionalmente el nombramiento del nuevo integrante de la Junta Directiva y presentará su nominación a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación final.
- Una vez haya sido nombrado el nuevo miembro del directorio, se le dará la inducción al puesto según lo establece la normativa CONASSIF 15-22 y la Política GFI-AG-IN-CO-PO-28.
- Asimismo, a la Junta Directiva le corresponderá aprobar el nombramiento de los miembros de los comités, la alta gerencia y gerencias de control, según lo establecido en la normativa CONASSIF 15-22 y en la Política GFI-AG-IN-CO-PO-28.

2.3.1.2 Causas de Cese

Los Directores podrán ser cesados por la Asamblea de Accionistas en cualquier momento en caso de que así convenga a los intereses de la Entidad o en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente Código o en las políticas de la Entidad. Así como en caso de renuncia al cargo o por fallecimiento o declaratoria de incapacidad o ausencia.

2.3.1.3 Funciones del Presidente de la Junta Directiva

El presidente debe desempeñar un rol fundamental en el funcionamiento de la Junta Directiva, a porta su liderazgo y su responsabilidad sobre el correcto y efectivo funcionamiento de esa instancia. Entre otros aspectos debe poseer la experiencia, competencias y cualidades personales necesarias a efecto de cumplir con las responsabilidades del puesto, cumplir con las funciones establecidas en los estatutos y las responsabilidades que le confiere el Reglamento sobre Gobierno Corporativo (CONASSIF 4-16).

2.3.1.4 Supervisión a la Alta Gerencia

La Junta Directiva debe adicionalmente, supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño de la Junta Directiva. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo; al hacer lo, la Junta Directiva debe, entre otros:

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 12 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

- a) Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por la Junta Directiva, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.
- b) Reunirse regularmente, a través de la Presidencia y/o Junta Directiva, con la Alta Gerencia para dar seguimiento a la gestión de la Entidad.
- c) Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia.
- d) Establecer normas de desempeño y remuneración adecuadas para la Alta Gerencia, en coherencia con los objetivos estratégicos y la solidez financiera de la Entidad.
- e) Asegurar que los conocimientos y pericia de la Alta Gerencia sean adecuados dada la naturaleza del negocio o actividad y el Perfil de Riesgo de la Entidad.
- f) Establecer planes de sucesión adecuados para los puestos de la Alta Gerencia.

2.3.1.5 Evaluación de idoneidad y del Desempeño

Según lo establece el Acuerdo CONASSSIF 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas, corresponderá al menos una evaluación sobre idoneidad de la Junta Directiva (de manera conjunta e individual) y la Alta Gerencia y una evaluación del Desempeño de la Junta Directiva (de manera conjunta e individual), Comités (de manera conjunta) y Alta Gerencia, ambos tipos de evaluaciones al menos de forma anual. Asimismo, a las Gerencias corporativas de las Unidades de Control, también les corresponderá al menos una evaluación anual del desempeño. En la política GFI-AG-IN-CO-PO-28, se establecen los aspectos a considerar en las evaluaciones de estos órganos de gobierno y de apoyo administrativo.

2.3.1.6 Plan de Sucesión

Los miembros de la Junta Directiva deberán aprobar y poner en práctica el Plan de Sucesión de la Alta Gerencia y Puestos Claves, con el fin de asegurar que una administración capaz y conocedora del negocio estará siempre disponible para la continuidad del funcionamiento regular de la Entidad. Este plan de sucesión deberá ser actualizado al bianualmente o cuando se requiera por algún cambio.

De igual forma, la Junta Directiva debe velar por la existencia de un plan de sucesión en relación con sus integrantes y transmitir los deberes y responsabilidades a sus nuevos integrantes. El plan de sucesión de la Junta Directiva se aplicará según se detalla:

La sucesión de los miembros de Junta Directiva se puede dar por:

- a) Renuncia al puesto.
- b) Cese al puesto por parte de la Asamblea de Accionistas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente Código o en las políticas de la Entidad.
- c) Por fallecimiento o declaratoria de incapacidad o ausencia.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 13 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

Al momento de existir una vacante, se aplicará lo establecido en el apartado 2.3.1.1 Procedimiento Nominaciones, de este Código.

2.3.2 Fiscalía

La vigilancia de la empresa se lleva a cabo a través de la Fiscalía, conformada por un fiscal, cuya elección será de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en este Código y sus normas complementarias.

La Fiscalía debe cumplir, como mínimo, las siguientes funciones establecidas en el Código de Comercio:

- Comprobar que en la sociedad se hace un balance mensual de situación.
- Comprobar que se llevan actas de las reuniones de Junta Directiva y de las Asambleas de Accionistas.
- Vigilar el cumplimiento de las resoluciones tomadas en las Asambleas de Accionistas.
- Revisar el balance anual y examinar las cuentas y estados de liquidación de operaciones al cierre de cada ejercicio fiscal.
- Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, en caso de omisión de los administradores.
- Someter a la Junta Directiva sus observaciones y recomendaciones con relación a los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus atribuciones, por lo menos dos veces al año. La Junta Directiva deberá someter los respectivos informes al conocimiento de la Asamblea General de Accionistas.
- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.
- Asistir a las Asambleas de Accionistas.
- Vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo, las operaciones de la empresa, para lo cual tendrán libre acceso a libros y actas de la sociedad.
- Recibir e investigar las quejas formuladas por cualquier accionista e informar a la Junta Directiva sobre ellas.

2.3.3 Alta Gerencia

2.3.3.1 Conformación

Para el GFI la Alta Gerencia está conformada por los Gerentes Generales de las Áreas de Negocio (Banca Comercial y Banca de Inversión).

2.3.3.2 Perfil

Los miembros de la Alta Gerencia deben contar con la experiencia, las competencias y la integridad necesarias para gestionar y supervisar los negocios y las actividades bajo su responsabilidad. Deberán contar con acceso a formación continua para mantener y mejorar sus competencias relacionadas con sus áreas de responsabilidad.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 14 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

Por lo anterior, serán seleccionados por medio de un proceso transparente, formal, de promoción o contratación, según corresponda, regulado en la Política GFI-AG-IN-CO-PO-28. Deben tomarse en cuenta las condiciones y competencias requeridas para el puesto en cuestión.

2.3.3.3 *Responsabilidades de la Alta Gerencia*

La Alta Gerencia deberá velar por el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Bajo la supervisión del Órgano de Dirección, la Alta Gerencia debe gestionar las actividades de la entidad de forma coherente con la estrategia empresarial, el Apetito de Riesgo y las políticas aprobadas por dicho Órgano.
- Debe supervisar las áreas operativas de la entidad para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- Implementar el plan de negocios o actividades, revisarlo periódicamente y asegurar que la empresa y los recursos son los adecuados para su implementación.
- Rendir cuentas sobre la gestión de la empresa a las Partes Interesadas.
- Promover y velar por la supervisión adecuada del recurso humano.
- Delegar tareas al personal y establecer una estructura de gestión que promueva una cultura de control adecuada, la rendición de cuentas y la transparencia en toda la entidad.
- Implementar la gestión integral de los riesgos a que está expuesta la entidad y asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas internas y demás normativa, así como la atención de los requerimientos de la Junta Directiva y del supervisor.
- Implementar las políticas aprobadas por la Junta Directiva para evitar o administrar posibles conflictos de intereses y establecer los procesos de control que aseguren su cumplimiento.
- Implementar y mantener un sistema de información gerencial que cumpla con las características de oportunidad, precisión, consistencia, integridad y relevancia.
- Implementar las recomendaciones realizadas por el supervisor, auditores internos y auditores externos.
- Proporcionar a la Junta Directiva la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades. Entre esta información se encuentra:
 - a) Desviaciones de objetivos, estrategias y planes de negocio o actividades.
 - b) Desviaciones en la estrategia de gestión de riesgos y en el Apetito de Riesgo declarado.
 - c) Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la empresa.
 - d) Inobservancia del cumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados a la Superintendencia y a los Órganos de Control, de las políticas y de otras disposiciones aplicables a la empresa.
 - e) Fallas del sistema de control interno.
 - f) Preocupaciones sobre temas legales o reglamentarios.
 - g) Cualquier otra que a juicio de la Alta Gerencia o de la Junta Directiva sea necesaria para su toma de decisiones.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 15 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

2.3.4 Gerencia General de las Subsidiarias

Corresponde al Gerente, mantener el eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la compañía, de conformidad con las leyes aplicables, reglamentos, estatutos, y las instrucciones que le imparta la Junta Directiva o su Presidente. El Gerente tiene el carácter de jefe superior de todas las dependencias y del personal de la compañía, excepto de la auditoría y de otros órganos que de acuerdo con la normativa aplicable dependen directamente de la Junta Directiva, con las facultades de apoderados de la institución, según lo establecido en el Código Civil.

El Gerente no puede ser al mismo tiempo miembro de la Junta Directiva de la Subsidiaria a su cargo, ni director, gerente, personero, funcionario o trabajador de otro grupo financiero.

2.3.4.1 Perfil de la Gerencia General

El Gerente General deberá cumplir con el perfil y los requisitos establecidos en las políticas de selección y reclutamiento establecidos por la institución, entre las cuales se encuentra la Política GFI-AG-IN-CO-PO-28 Política de idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección, Comités, Alta Gerencia y Gerencias de Control.

2.3.4.2 Funciones de la Gerencia General

El Gerente General tendrá entre sus funciones:

- Cumplir con los deberes y funciones que le señalen la Junta Directiva, la Asamblea de Accionistas, la Ley, los Reglamentos, los Estatutos Sociales, el Ordenamiento Jurídico y todas aquellas actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento y operación de la entidad, como las delegadas por este Código.
- Establecer e implementar los controles internos, inclusive aquellos necesarios para obtener información financiera confiable.

2.3.5 Comités TÉCNICOS

2.3.5.1 Funcionamiento

Para lograr la eficiencia, el liderazgo, cumplir su rol de supervisión, dirección, una mayor profundidad en el análisis de los temas de su competencia y sus demás responsabilidades, la Junta Directiva debe establecer comités técnicos. Dichos comités deben contar con una normativa (Reglamento de Trabajo Interno), que regule su funcionamiento, integración, el alcance de sus funciones, procedimiento para la selección de sus miembros, esquema de votación, periodicidad de sus reuniones y los procedimientos de trabajo, esto incluye la forma y periodicidad en que informará a la Junta Directiva.

Los comités deben llevar actas en las cuales consten sus acuerdos, deliberaciones y los fundamentos de sus decisiones. El libro de actas debe estar a disposición de la Junta Directiva y del órgano supervisor correspondiente. Puede ser llevado de forma electrónica o por otros medios, según disposición de la normativa aplicable o del órgano supervisor correspondiente. Las sesiones de los comités serán precedidas de una convocatoria formal. Los

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 16 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

reglamentos y sus modificaciones deben ser aprobados por la Junta Directiva a la cual da apoyo el comité. Asimismo, deberán analizar los temas propios de su competencia, de manera eficiente, oportuna y profunda.

Estos Comités deben disponer de los recursos, independencia, autoridad y jerarquía necesarios para su operación.

Los Comités cuya actividad estuviere sujeta a normas o regulaciones específicas emanadas de órganos de supervisión, se organizarán y funcionarán de conformidad con dichos requerimientos. Si un miembro no cumple los requisitos de idoneidad exigidos en la normativa vigente o en las políticas internas del GFI, se procederá de inmediato a sustituirlo.

El Presidente de un Comité no debe ocupar ese mismo cargo en otro Comité. El Presidente de la Junta Directiva puede formar parte de cualquier Comité, sin embargo, no podrá presidirlo.

2.3.5.2 Perfil de los Miembros de los Comités

Para el nombramiento de los miembros de los Comités, deben tomarse en cuenta las competencias, el conocimiento y la experiencia de estos. Deben cumplir con el perfil de idoneidad establecido en sus reglamentos, en la normativa especial aplicable, los requisitos aprobados por la Junta Directiva y lo indicado en la Política de idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección, Comités, Alta Gerencia y Gerencias de Control GFI-AG-IN-CO-PO-28.

Los miembros de la Junta Directiva que participan en comités técnicos deben contar con la formación y la experiencia demostrable, según la naturaleza del comité.

2.3.5.3 Conformación de los Comités

Sin perjuicio de la posibilidad de contar con los Comités que sean necesarios para la ejecución de sus operaciones, el GFI y sus Subsidiarias cuentan con los siguientes comités:

Normativos

- a. Comité de Nominaciones y Remuneraciones (GFI)
- b. Comité de Auditoría (GFI)
- c. Comités Integrales de Riesgo (GFI)
- d. Comité de Cumplimiento - Legitimación de Capitales (GFI)
- e. Comité de Inversiones de Fondos Inmobiliarios (SAFI)
- f. Comité de Inversiones de Fondos Financieros (SAFI)

Otros comités de apoyo a la Junta Directiva:

- a. Comité Director de Crédito (Banco Improsa-Improsa Leasing)
- b. Comité de Tecnología de Información y Comunicación (GFI)

Comité de Nominaciones y Remuneraciones (GFI)

Funciones Principales

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 17 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

En el seno de la Junta Directiva se designará un Comité de Nominaciones y Remuneraciones, el cual será responsable de identificar y postular a los candidatos a la Junta Directiva.

Adicionalmente, es el responsable de supervisar el diseño y el funcionamiento de las políticas de remuneración e incentivos, para que sean consistentes con la cultura de la Entidad, la declaración del Apetito de Riesgo y la estrategia.

Conformación

Este Comité estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros designados por la Junta Directiva. Al menos uno (1) de sus miembros deberá ser un Director Independiente.

El Comité debe estar constituido de una manera que le permita ejercer un juicio competente e independiente sobre las políticas y prácticas de remuneración y los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez.

Remuneración a los miembros de Junta Directiva, Comités y Alta Gerencia

Las dietas, remuneraciones e incentivos de todos los miembros de la Junta Directiva, Fiscal, Comités y Alta Gerencia, sus modalidades, formato y oportunidad de pago, serán aprobados por la Junta Directiva, con base en la recomendación que realice el Comité de Nominaciones y Remuneraciones, el que opinará sobre montos, composición y el cálculo para su determinación, teniendo en cuenta la curva de remuneraciones de similar clase en el mercado y siendo consistente con la cultura de la entidad, la declaración de apetito de riesgo y la estrategia. Los niveles de dietas y remuneraciones serán lo suficientemente atractivos como para retenerlos y motivarlos de forma tal que se desempeñen con la calidad requerida según sus funciones y responsabilidades.

El Comité de Remuneraciones y Nominaciones es el responsable de supervisar el desarrollo y el funcionamiento de la Política de Compensación Salarial (GFI-RH-PO-08) y de la Política de Remuneración Fija y Bono Anual de los Principales Órganos de Dirección (GFI-AG-PO-24) y los sistemas y procesos de control de dichas políticas.

Reglamento

Las normas de funcionamiento, deberes y atribuciones específicas de este comité, adicionales a las señaladas en este Código, se definen en su reglamento interno, el cual determinará y caracterizará la dinámica de su actividad.

Comité de Auditoría (GFI)

Funciones Principales

La Junta Directiva nombrará un Comité de Auditoría, como órgano de apoyo para el control y seguimiento de las políticas y los procedimientos que se establezcan para el gobierno corporativo del GFI.

Las personas que integren el Comité de Auditoría son responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva y la normativa aplicable.

Conformación

La conformación del Comité de Auditoría debe garantizar el ejercicio de un juicio independiente.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 18 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

El Comité de Auditoría estará integrado por dos (2) miembros de la Junta Directiva y debe ser presidido por un Director Independiente; asimismo, puede contar con miembros externos a la organización.

Todos sus miembros deben poseer las habilidades, conocimientos y experiencia demostrable en el manejo y comprensión de la información financiera, así como en temas de contabilidad y auditoría.

Para el ejercicio de sus funciones, este Comité contará al menos con un miembro especializado en el área financiero contable, quien debe tener como mínimo un grado académico en el área de administración de negocios o contaduría pública, y una experiencia mínima de cinco años. Este requerimiento podrá ser proveído por un miembro externo al GFI.

Reglamento

Las normas de funcionamiento, deberes y atribuciones específicas de este comité, adicionales a las señaladas en este Código, se definen en su reglamento interno, el cual determinará y caracterizará la dinámica de su actividad.

Comité Director de Crédito (BANCO IMPROSA – IMPROSA LEASING)

Funciones Principales

La Junta Directiva del Banco Improsa nombrará un Comité Director de Crédito, cuyas funciones principales serán:

- Actuar bajo la dirección y reglamentación de las Políticas Generales de Crédito, Límites por Sector y/o Grupo de Interés Económico, Matriz de Autoridad y la regulación vigente relacionada con la materia crediticia.
- Estudiar, discutir y actuar como órgano resolutorio de las facilidades crediticias que por exposición de Grupo de Interés Económico corresponde elevarlas a esta instancia.
- Las demás funciones están definidas en su reglamento interno.

Las personas que integren el Comité de Crédito son responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva.

Conformación

Este Comité es un órgano de Gobierno Corporativo constituido por un miembro de la Alta Gerencia y cuatro miembros de la Junta Directiva y de mayor ejecutividad¹ en su acción. La Junta Directiva le delega facultades que podrán ser ampliadas o restringidas por aquella sin necesidad de reformar el Pacto Constitutivo y elegirá entre sus miembros a un Presidente que lo dirija, el cual puede provenir de la Alta Gerencia o de la Junta Directiva.

Reglamento

Las normas de funcionamiento, deberes y atribuciones específicas de este comité, adicionales a las señaladas en este Código, se definen en su reglamento interno, el cual determinará y caracterizará la dinámica de su actividad.

Comités de Inversión de Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI)

¹ Celeridad en capacidad de gestión, reunión y toma de decisiones.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 19 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

Funciones Principales

De conformidad al Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión de Sistema Financiero, la Junta Directiva de Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión integra los siguientes comités:

- Comité de Inversión de Fondos Inmobiliarios
- Comité de Inversión de Fondos Financieros

El objeto de estos comités será el de definir las directrices generales de inversión de los fondos de inversión administrados por Improsa SAFI, supervisar la labor del gestor de portafolio, evaluar si las recomendaciones de la unidad de gestión integral de riesgos son acogidas y justificar los casos en que no se implementen, así como velar por el desempeño adecuado del portafolio.

Conformación

- **Comité de Inversión de Fondos Inmobiliarios:** Sus miembros serán nombrados por la Junta Directiva de Improsa SAFI, de conformidad con las reglas y criterios establecidos en el reglamento interno del Comité y estará integrado por cinco miembros, todas personas físicas. Serán presidido por un miembro independiente, de conformidad a la normativa y al reglamento que regula las Sociedades Administradoras y los fondos de inversión.
- **Comité de Inversión de Fondos Financieros:** Sus miembros serán nombrados por la Junta Directiva de Improsa SAFI, de conformidad con las reglas y criterios establecidos en el reglamento interno del Comité y estará integrado por tres miembros, todas personas físicas. Al menos uno de sus miembros será totalmente independiente de Improsa SAFI y de su grupo de interés económico.

Reglamento

Las normas de funcionamiento, deberes y atribuciones específicas de estos comités, adicionales a las señaladas en este Código, se definen en su reglamento interno, el cual determinará y caracterizará la dinámica de su actividad.

Comité Integral de Riesgos (GFI)

Funciones principales

Es responsable de asesorar a la Junta Directiva en todo lo relacionado con las políticas de gestión de riesgos, la capacidad y el apetito de riesgo de la entidad. Asimismo, de supervisar la ejecución de la Declaración de Apetito de Riesgo por parte de la Alta Gerencia, la presentación de informes sobre el estado de la Cultura del Riesgo de la entidad y la interacción y supervisión con el director de riesgos, o con quien asuma este rol.

El trabajo del Comité incluye la supervisión de las estrategias y la gestión de los riesgos para asegurarse de que son coherentes con el Apetito de Riesgo declarado. Además, el Comité debe cumplir las funciones establecidas en la regulación específica emitida por la respectiva superintendencia.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 20 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

Para el desarrollo de sus actividades, el Comité Integral de Riesgos dispondrá de información suficiente proveída por la Unidad Integral de Riesgos, establecida formalmente en el organigrama funcional del GFI, la cual será responsable de identificar, analizar, cuantificar y monitorear riesgos financieros y no financieros, mediante la elaboración de indicadores propios.

Conformación

El Comité de Riesgos debe ser presidido por un director independiente, de conformidad al Acuerdo CONASSIF 4-16. Estará constituido por dos miembros titulares o permanentes, la Gerencia General de cada subsidiaria, un Miembro externo al GFI y el director de riesgo. A la vez, a las sesiones del comité asisten miembros transitorios o invitados, son participantes que por su conocimiento, idoneidad o experiencia pueden colaborar al logro del buen fin de las sesiones. Para efectos de votación tienen voz, pero no voto.

Reglamento

Las normas de funcionamiento, deberes y atribuciones específicas de estos comités, adicionales a las señaladas en este Código, se definen en su reglamento interno, el cual determinará y caracterizará la dinámica de su actividad.

Comité de Cumplimiento (GFI)

Funciones

El Comité de Cumplimiento será responsable de velar por el cumplimiento de las leyes y regulaciones sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Presentará recomendaciones a la Junta Directiva, para el fortalecimiento de la labor de prevención y detección temprana de actividades de tipo sospechoso y velará por el cumplimiento de las políticas y procedimientos relacionados con el proceso de debida diligencia sobre el conocimiento de los clientes del GFI y porque se lleven a cabo capacitaciones al personal del GFI, en aras de fortalecer sus habilidades profesionales en la materia.

Conformación

El Comité de Cumplimiento se establece según los artículos 9 al 13 del Acuerdo SUGEF 12-21 "Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786 (SUGEF 12-21), como un órgano de apoyo y vigilancia de las labores de la Oficialía de Cumplimiento. El Comité reporta directamente a la Junta Directiva del Grupo.

Requiere como mínimo: el Gerente General de cada subsidiaria, el Oficial de Cumplimiento Corporativo, ambos puestos como miembros permanentes; adicionalmente, contará con un miembro de la Junta Directiva, quien presidirá el comité, y un funcionario de alto nivel del área de negocios de cada subsidiaria.

Reglamento

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 21 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

Las normas de funcionamiento, deberes y atribuciones específicas de estos comités, adicionales a las señaladas en este Código, se definen en su reglamento interno, el cual determinará y caracterizará la dinámica de su actividad.

Comité de Tecnología de Información y Comunicación (TIC-GFI)

Funciones Principales

El comité es una instancia asesora y de coordinación en temas de TIC y su gestión a nivel corporativo tiene como propósito asistir a la organización en la planeación del desarrollo de las TIC en el GFI, así como también coordinar su instrumentación, dar seguimiento y evaluar las acciones derivadas del mismo

Este Comité opinará sobre todos los aspectos informáticos y de telecomunicación que apoyan los negocios del GFI y la continuidad de sus procesos.

El Comité velará por el cumplimiento de cronogramas en el desarrollo de proyectos informáticos del GFI, y supervisará la ejecución oportuna del cumplimiento de estos en las entidades que lo conforman.

El Comité se responsabilizará por el cumplimiento efectivo y oportuno de la Normativa de Tecnología de la Información (Reglamento SUGEF 14-17), establecida por el órgano de supervisión.

Conformación

Estará integrado por las siguientes áreas organizacionales: representante de Junta directiva, gerencia general de banca comercial, gerencia general de banca de inversión, gerencia de innovación y transformación digital, gerencia de tecnología, gerencia financiera y gerencia de operaciones de banca de inversión, adicionalmente podrán asistir otras áreas con carácter de asesores o invitados.

Reglamento

Las normas de funcionamiento, deberes y atribuciones específicas de estos comités, adicionales a las señaladas en este Código, se definen en su reglamento interno, el cual determinará y caracterizará la dinámica de su actividad.

2.3.6 Gestión del Riesgo, Cumplimiento y Control

Unidad de Riesgos

El GFI y sus subsidiarias tienen una Unidad de Gestión de Riesgos, eficaz e independiente de las líneas de negocio o actividades sustantivas. Es responsable de identificar, evaluar, medir, informar y dar seguimiento sobre los riesgos de la entidad.

Esta Unidad, la cual estará a cargo de un Director (Gerente) de Riesgos, deberá velar por:

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 22 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

- a. La existencia de personal suficiente que posea la experiencia y competencias necesarias, incluyendo el conocimiento de los productos y del mercado, que le permitan emitir criterios fundamentados en relación con los riesgos a los que está expuesta la entidad.
- b. Tener acceso a todas las líneas de negocio o actividades sustantivas con potencial de generar un riesgo material a la entidad.
- c. Identificar, evaluar, medir, informar y dar seguimiento sobre los riesgos de la entidad.

Director (Gerente) de Unidad de Riesgos

El Director de la Unidad de Riesgos reporta directamente a la Junta Directiva, a través del Comité Integral de Riesgos, y debe tener el nivel jerárquico, independencia, autoridad y las competencias necesarias para supervisar las actividades de gestión de riesgos de la Entidad.

Tiene acceso a toda la información necesaria para realizar sus funciones y no debe tener responsabilidades en las líneas de negocio o las actividades sustantivas del GFI y Subsidiarias.

La designación, el cese, las medidas disciplinarias y otros cambios en la posición del Director de la Unidad de Riesgos deben ser aprobados por la Junta Directiva, según recomendación del Comité Integral de Riesgos. Se debe informar de la designación y el cese a las Partes Interesadas y a la Superintendencia, indicando a esta última las razones del cambio.

Marco de Gestión de Riesgos

El GFI y sus Subsidiarias elaborarán todas las políticas, procedimientos y metodologías sobre la gestión de riesgos, basados en el Apetito de Riesgo establecido, conformando así el Marco de Gestión de Riesgos que será aprobado por la Junta Directiva.

Oficialía de Cumplimiento y Normas Relacionadas

La Oficialía de Cumplimiento es la función que se ejerce por disposición de la Normativa para el Cumplimiento de las Leyes 7786 y 8204, con el objetivo de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos en materia de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Está a cargo del Oficial de Cumplimiento titular y otro adjunto, quienes deben reunir los requisitos establecidos en la citada normativa y servirá de enlace con las autoridades competentes. Debe reportar directamente al Comité de Cumplimiento.

Función de Cumplimiento Normativo

Es obligación del GFI y Subsidiarias cumplir con la regulación vigente, requisitos, políticas, procedimientos y demás actividades o procesos, internos o bien emanados de los órganos reguladores, que aseguren el apego de su funcionamiento y prestación de servicios a la legislación costarricense.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 23 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

Dentro de la organización, a través de la función designada al efecto, deberá velarse por el cumplimiento normativo, presentando a la Junta Directiva los informes periódicos correspondientes que incluyan los planes de acción, políticas o similares que se hayan establecido y comunicado a la Superintendencia, cuando proceda.

La Junta Directiva establece las acciones a aplicar, derivados del incumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados, de las políticas y de los códigos aplicables.

La unidad o función de cumplimiento debe tener autoridad, independencia de la Alta Gerencia, recursos y brindar reportes directamente al Órgano de Dirección. Entre otros aspectos le corresponde:

- a) Asesorar a la Junta Directiva, Comités y a la Alta Gerencia sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos, códigos, normativa, políticas, procedimientos y otras normas, principios y estándares aplicables al GFI y Subsidiarias.
- b) Actuar como punto de contacto dentro de la entidad para las consultas de cumplimiento de los colaboradores, y proporcionarles orientación y capacitación sobre el cumplimiento de las leyes, reglamentos, códigos, normativa, políticas, procedimientos y otras normas.
- c) Proporcionar informes por separado a la Junta Directiva sobre los esfuerzos de la entidad en las áreas antes mencionadas y sobre cómo se administra su riesgo de cumplimiento.
- d) Cualquier otra función establecida mediante regulación específica de la Superintendencia.

La Junta Directiva designará a los colaboradores que se encargarán de velar por el cumplimiento de cada una de las responsabilidades indicadas en la función de cumplimiento.

Auditoría Interna

La función de auditoría interna proporciona criterio independiente a la Junta Directiva y apoya a ésta y a la Alta Gerencia en la promoción de un proceso de Gobierno Corporativo eficaz y en mantener la solidez a largo plazo de la Entidad. La función de Auditoría Interna tiene un mandato claro, reporta a la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es independiente de las actividades auditadas y tiene suficiente estatus, habilidades, recursos y autoridad dentro de la organización.

El GFI y sus subsidiarias contarán con una Auditoría Interna que funge como un órgano de control caracterizado por tener independencia funcional y de criterio, encargado principalmente de revisar y analizar en forma objetiva la ejecución de sus operaciones, así como evaluar periódicamente la calidad y la eficacia del control interno de la organización, la gestión de riesgos y los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo, ayudando a sí a proteger a la entidad y a su reputación.

La Junta Directiva, Comité de Auditoría, Comités y la Alta Gerencia contribuyen a la eficacia de la función de Auditoría Interna, así como respetan y promueven su independencia, por medio de las siguientes acciones:

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 24 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

- a) La evaluación de forma independiente de la eficacia y eficiencia del sistema de control interno, la gestión de riesgos y los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo.
- b) La verificación de que el personal de auditoría tenga la experiencia, competencias, cualidades personales y recursos acordes con las actividades y riesgos de la Entidad.
- c) Asegurarse que los informes de auditoría interna se proporcionen a la Junta Directiva directamente y que los auditores internos tengan acceso directo a la Junta Directiva.
- d) La exigencia de la corrección oportuna y eficaz de los aspectos detectados en su revisión.
- e) La exigencia de una evaluación periódica del Marco de Gobierno de Riesgo.

Funciones de la Auditoría Interna

En el ejercicio de sus actividades, el auditor interno considerará al menos lo siguiente:

- a) Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo, con base en el perfil de riesgo de la entidad y de acuerdo con las políticas implementadas por la Junta Directiva del GFI.
- b) Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la Auditoría Interna.
- c) Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la actividad de la Auditoría Interna en relación con la autoridad, responsabilidad y desempeño del plan, así como la exposición relevante al riesgo por parte de la entidad, debilidades del sistema de control interno, cumplimiento del gobierno corporativo y otros informes necesarios o que le sean requeridos.
- d) Informar a la Junta Directiva sobre los hallazgos comunicados a la Administración, y su corrección.
- e) Refrendar² trimestralmente la información financiera que se remita al órgano supervisor correspondiente.
- f) Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados que involucran todas las transacciones del GFI, acatando las normas y procedimientos de aceptación general y las regulaciones específicas que rigen a esta área.
- g) Evaluar el cumplimiento del marco legal y normativo vigente.
- h) Mantener, a disposición del órgano supervisor correspondiente, los informes y papeles de trabajo preparados sobre todos los estudios oportunamente realizados.
- i) Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y las políticas para la identificación, al menos, de los riesgos de crédito, legales, de liquidez, de mercado, operativos y de reputación.
- j) Evaluar la idoneidad, suficiencia y cumplimiento de los procedimientos y las políticas de las principales operaciones, en función de los riesgos indicados en el inciso anterior, incluyendo las transacciones que por su naturaleza se presentan fuera de balance, así como presentar las recomendaciones de mejora, cuando corresponda.
- k) Velar por el cumplimiento de todas las políticas y los procedimientos del GFI que constituyan la base de la gestión de funciones que le son asignadas en la normativa legal y regulaciones vigentes.

² Verificación de que cada una de las cuentas que integran los estados financieros se extrajeron de los folios de los libros legalizados u hojas legalizables que la entidad lleva para el registro contable de sus transacciones, así como la verificación de los importes incluidos en los estados financieros.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 25 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

- l) Elaborar una guía de supervisión del control interno, que brinde una certidumbre razonable de que se cumplan las metas y objetivos, de que existe eficacia y eficiencia en las operaciones, de que haya confiabilidad e integridad en los informes financieros y de que se cumplan los requisitos, leyes y regulaciones institucionales aplicables. Dicha guía se basará en principios de independencia y, en lo que correspondiere, en las normas o estándares internacionales de auditoría aceptados.

3. Políticas de Gobierno Corporativo

Le corresponde a la Junta Directiva, aprobar las políticas para la gestión de la entidad. Deberá velar por mantenerlas actualizadas, que sean claras, exhaustivas y auditables para el Gobierno Corporativo del GFI, entre las que se regulen y gestionen aspectos como:

- a. Identificación y administración de riesgos
- b. Gestión de los conflictos de interés
- c. Relación con clientes, socios, asociados y otras partes interesadas
- d. Relación con proveedores o terceros contratados
- e. Relaciones intragrupo
- f. Comunicación con partes interesadas
- g. Servicio al cliente

Todo lo anterior sin perjuicio de reservarse la facultad de autorizar cualesquiera otras políticas que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones y de la gestión de la entidad.

La Administración será responsable de implementar las políticas aprobadas por la Junta Directiva y establecer los procesos de control que aseguren su cumplimiento.

4. Revelaciones Mínimas de Gobierno Corporativo e Información Relevante

El GFI y Subsidiarias deben revelar la información sobre su marco de Gobierno Corporativo anualmente y cuando se presenten cambios relevantes, a través de su página web u otro medio de fácil acceso a las Partes Interesadas.

La información se refiere al menos a:

- a) El Código de Gobierno Corporativo.
- b) Los Estados Financieros auditados e intermedios del GFI y sus Subsidiarias, según el marco normativo específico que les aplique. Así como los estados financieros consolidados, de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el acuerdo SUGEF 30-18 "Reglamento de Información Financiera".
- c) La misión, visión y los objetivos de la entidad.
- d) La titularidad de las acciones con participaciones significativas (10% del capital social de la Entidad).
- e) Información relativa a la Junta Directiva que, entre otros, incluya la conformación, tamaño, miembros, proceso de selección, criterio de independencia.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 26 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

- f) Información relativa a los miembros de la Junta Directiva incluidos sus atestados y experiencia, los cargos directivos desempeñados en otras empresas e intereses particulares en transacciones o asuntos que afecten a la Entidad y si son o no considerados como independientes, sin entrar a revelar información protegida por la ley.
- g) Información relativa a la Alta Gerencia que incluya, entre otros, responsabilidades, líneas de reporte, atestados y experiencia.
- h) Operaciones con Partes Vinculadas que se hayan realizado durante el último año.
- i) Principales situaciones que se han materializado o pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio o de la actividad.
- j) Información relativa a los Comités (Órganos de Control), que considere entre otros: objetivos, responsabilidades, composición y frecuencia de reuniones.
- k) Cualquier otra información o aclaración relacionada con sus prácticas de Gobierno Corporativo en la medida que resulten relevantes para la comprensión de su sistema de gobierno corporativo.

Es obligación de GFI y Subsidiarias disponer de los mecanismos que le permitan mantener la anterior información actualizada y permanente, de manera que no existan rezagos relevantes entre el Gobierno Corporativo que se aplica a la información financiera generada por la Entidad con respecto al sistema e información que se revela al público.

5. Derechos de los Accionistas

5.1 DERECHOS

Las personas que sean dueñas de las acciones de conformidad con el registro de accionistas del GFI les corresponde el derecho de asistir a las Asambleas de Accionistas.

Los accionistas pueden asistir personalmente o ser representados por el apoderado generalísimo, general, o por medio de carta-poder especial otorgada a ese efecto a cualquier persona, sea socia o no.

El Gobierno Corporativo de la entidad ampara y facilita el ejercicio de los derechos de los accionistas. Entre otros:

- Los accionistas tienen derecho a participar y votar en las Asambleas Generales de Accionistas, elegir y revocar los nombramientos de los miembros de la Junta Directiva, participar en los beneficios de la sociedad y en las decisiones que impliquen cambios fundamentales en la sociedad.
- Se cuenta con mecanismos para ofrecer a los accionistas información relevante y sustantiva sobre la sociedad de forma puntual y periódica, y con mecanismos para la atención de consultas, quejas y denuncias.
- Se hacen públicos los acuerdos y otros tipos de agrupaciones de capital que permiten a determinados accionistas adquirir un grado de control mayor en relación con las acciones de las que son titulares.
- Las normas y procedimientos aplicables a la adquisición de control societario y las transacciones especiales tales como las fusiones o la venta de partes sustanciales de activos de la sociedad son articuladas de forma clara y reveladas a los accionistas, de modo que éstos puedan participar en las decisiones y comprender sus derechos y

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 27 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

recursos. Las transacciones se llevan a cabo a precios transparentes y en condiciones justas que amparen los derechos de todos los accionistas en función de sus respectivas categorías.

- Los accionistas tienen la oportunidad de participar de forma efectiva y de votar en las Asambleas de Accionistas, debiendo ser informados sobre las normas que rigen dichas asambleas, incluidos los procedimientos de votación, entre otros aspectos, se deben considerar los siguientes:
 - (i) Se facilita a los accionistas, con la debida antelación, información suficiente sobre la fecha, el lugar de celebración y el orden del día de las Asambleas Generales, así como información completa y puntual acerca de las cuestiones que van a someterse a decisión en dichas asambleas.
 - (ii) Los accionistas tienen la oportunidad de plantear preguntas a la Junta Directiva, incluidas las relativas a la auditoría externa anual, de someter asuntos a conocimiento de la Asamblea y de proponer acuerdos, sujetos a limitaciones del marco normativo vigente.
 - (iii) Se facilita la participación efectiva de los accionistas en las decisiones claves en materia de Gobierno Corporativo, tales como el nombramiento o la elección de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal.
 - (iv) El componente relativo al pago en acciones de los sistemas retributivos aplicables a los miembros de la Junta Directiva y a la Administración se somete a la aprobación de los accionistas.
 - (v) Los accionistas tienen la oportunidad de votar personalmente o por delegación. El valor del voto es el mismo en ambos casos.

5.2 Tratamiento Equitativo de los Accionistas

El Gobierno Corporativo garantiza un trato equitativo a todos los accionistas, incluidos los minoritarios y los extranjeros y facilita que todos los accionistas tengan la oportunidad de presentar un recurso efectivo en caso de violación de sus derechos.

Entre otros aspectos, se deben considerar los siguientes:

- Los accionistas minoritarios son protegidos frente a actos abusivos por parte, o en interés de accionistas con poder de control, que actúen de forma directa o indirecta.
- Los miembros de la Junta Directiva y Puestos Claves hacen de conocimiento de la Junta Directiva cualquier interés que pudieran tener de forma directa, indirecta o por cuenta de terceros, en cualquiera de las transacciones o asuntos que afecten directamente a la sociedad.
- Los procesos y procedimientos de las Asambleas de Accionistas permiten que todos los accionistas disfruten de un trato equitativo y no dificultan indebidamente la emisión de votos.
- En los casos en los que las decisiones de la Junta Directiva puedan afectar de forma diferente a distintos grupos de accionistas, la Junta concede un trato justo a todos los accionistas.
- Establece mecanismos para evitar el uso de información privilegiada en detrimento de los accionistas minoritarios.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 28 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

- En lo relacionado a los accionistas preferentes, adicionalmente cuentan con los derechos establecidos en el Código de Comercio, en el Artículo 139.

5.3 Temas mínimos a tratar en la Asamblea de Accionistas

En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se tratarán al menos los siguientes temas:

- Discutir, aprobar o improbar el Informe Anual de Gestión y los Estados Financieros Consolidados auditados del GFI.
- Definir el destino de las utilidades anuales y el monto de los dividendos a distribuir, que podrá repartir y pagar la Junta Directiva entre los accionistas, de acuerdo a los estatutos y las leyes pertinentes.
- Reelegir miembros de la Junta Directiva y/o el Fiscal, o en su caso, revocar nombramientos y elegir nuevos directores y/o Fiscal.
- Discutir, aprobar o improbar cambios en los estatutos.
- Informe del Fiscal.

6. Otras Áreas de Aplicación del Código

6.1 Responsabilidad Social Corporativa

Desde la perspectiva de la gobernanza, el GFI ha implementado prácticas éticas y transparentes que fortalecen la confianza de sus clientes, socios y demás partes interesadas. El GFI refleja su compromiso integral con la sostenibilidad y el desarrollo social, ambiental y económico de las comunidades en las que opera. De esta forma, entre sus objetivos tiene el de promover el desarrollo sostenible a través de la integración de principios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en las operaciones y decisiones estratégicas de la entidad. Así, la organización no solo busca generar valor económico, sino también un impacto positivo y duradero en su entorno.

En el ámbito ambiental, el GFI cuenta con diversas iniciativas que, entre otros, promueve la reducción de su huella ambiental mediante políticas ambientales, iniciativas de eficiencia energética, reciclaje y prácticas responsables en sus procesos internos. Estas acciones permiten contribuir al cuidado del medio ambiente y atender los desafíos climáticos de manera proactiva. En la esfera social, se han impulsado programas de educación a niños, jóvenes y adultos, fomentando bienestar social y generación de oportunidades para el progreso.

Este eje de Responsabilidad Social Corporativa subraya la importancia del GFI como un actor clave en el desarrollo sostenible, contribuyendo al bienestar colectivo, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de las comunidades, con una visión a largo plazo que busca transformar realidades y generar confianza en cada acción.

6.2 Recursos Humanos

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 29 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

El Grupo Financiero (GFI) establecerá normas específicas que aseguren un trato justo y equitativo a sus colaboradores, minimizando la rotación de personal y evitando la pérdida de talento humano clave. Para fomentar la retención de su capital humano, el GFI implementará prácticas orientadas al desarrollo profesional dentro de la organización, promoviendo programas de inducción, capacitación continua, estructuras claras de ascenso y planes de carrera. Asimismo, se incentivará el escalamiento de posiciones, el otorgamiento de incentivos monetarios alineados a criterios de productividad, y el mejoramiento constante del ambiente laboral, social y sanitario, con el propósito de fortalecer el bienestar integral de sus colaboradores.

En cuanto a los incentivos económicos, estos deberán fundamentarse principalmente en el desempeño y la productividad del personal, garantizando así una gestión justa y transparente de las recompensas. Además, todos los colaboradores del GFI, incluidos los miembros de la Alta Dirección y Gerencia, se adhieren de forma automática e irrestricta, desde el momento de su ingreso, al Código de Ética y Conducta de la organización, asumiendo los compromisos y obligaciones que dicho documento conlleva.

6.3 Actividades de Comercio Electrónico o DIGITAL

Las actividades, negocios y servicios del Grupo Financiero (GFI) que se ofrezcan, comercialicen o promuevan a través de medios electrónicos o digitales deberán cumplir con los más altos estándares tecnológicos, adoptando soluciones de vanguardia que garanticen no solo la operatividad eficiente, sino también la protección integral de la información, tanto del grupo como de sus clientes. Esto implica implementar medidas robustas de seguridad de la información que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos en todo momento, previniendo posibles riesgos asociados al comercio electrónico, como el fraude, el acceso no autorizado, la suplantación de identidad o ciberataques.

Para responder a estos desafíos, el GFI se compromete a desplegar tecnología de punta en sus plataformas y sistemas digitales, garantizando un entorno seguro para la realización de transacciones y la interacción con sus clientes. Además, se establecerán protocolos estrictos de ciberseguridad, auditorías continuas, así como procesos de mejora permanente para adaptarse a un entorno tecnológico en constante evolución.

Adicionalmente, el GFI promueve la capacitación constante de su personal en materia de seguridad digital y protección de datos, con el objetivo de que cuenten con las competencias necesarias para gestionar riesgos tecnológicos de manera efectiva y responder de forma ágil y segura a las contingencias que puedan presentarse. De esta manera, el GFI no solo busca atender los requisitos regulatorios y normativos, sino también fortalecer la confianza de sus clientes al ofrecerles servicios electrónicos innovadores, seguros y confiables.

7. Difusión y Actualización

El GFI y sus Subsidiarias mantendrán el presente Código de Gobierno Corporativo actualizado y publicado en la página web: www.grupoimprosa.com, el cual deberá ser revisado al menos una vez al año.

Para estos efectos, se designa como responsable a la Gerencia de Gobierno Corporativo, quien deberá rendir un informe ante la Junta Directiva, recomendando, en caso de requerirlo, las reformas pertinentes.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 18/04/2005	Revisado y Aprobado Gerente Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-22	Fecha Ult. Revisión 23/01/2025	
Nombre del documento Código de Buen Gobierno Corporativo GFI y Subsidiarias	Versión 07		Pág. 30 de 30
Autor del documento Oficial de Compliance y Gobierno Corporativo	Área Responsable Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo		

8. Sanciones

En caso de incumplimiento de las obligaciones y disposiciones establecidas en el presente Código, los funcionarios, Alta Gerencia, y demás destinatarios a quienes aplican tales regulaciones, estarán sujetos a las sanciones disciplinarias correspondientes de acuerdo con el Código de Conducta del GFI y subsidiarias, la Política de Compliance del GFI y Subsidiarias (*GFI-CG-PÚ-PO-01*) y el régimen aplicable.

Mientras que, para los miembros de Junta Directiva y Comités, habiéndose configurado un incumplimiento de la presente normativa, se procederá a comunicarlo inmediatamente a la Junta Directiva, quien deberá valorar los actos e inclusive promover la remoción de su cargo de considerarlo necesario.

No obstante, lo anterior, la aplicación y ejecución de las sanciones se realizará sin perjuicios de las responsabilidades civiles, penales y de cualquier naturaleza que su actuación u omisión puedan acarrear.

9. Conflictos de interés

Se tomará el Código de Ética y Conducta de la entidad, como parámetro de referencia y regulación, para todo aspecto que no haya sido normado en el presente documento.

10. Anexos

Reglamentos Internos de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva:

1. Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (GFI).
2. Comité de Nominaciones y Remuneraciones (GFI).
3. Comité de Auditoría (GFI).
4. Comité Director de Crédito (Banco Improsa – Improsa Leasing)
5. Comité de Cumplimiento (GFI)
6. Comité Integral de Riesgo del (GFI).
7. Comité de Inversión de Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Inmobiliarios.
8. Comité de Inversiones de Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Financieros.

Aprobado por la Administración de Grupo Financiero Improsa.

*Aprobado por **Junta Directiva de Grupo Financiero Improsa S.A.**, en sesión No. 07 del 16 de diciembre del 2024.*